

naturalera en el tiempo q. ha, es Rexidor; J. q. el Cav. p. no
general salga haciendo la defensa q. corresponde, p. q. se
mantengan los buenos usos y costumbres de este Ayuntamiento.
mientos

Orn. Entró el S. D. Bachin Requibme Rexidor

Y la Ciudad hauiendo oyo y lo q. sobre este mismo
asunto se contrubrio entre los demas Cav. Rexidores,
en vista de todo, Acordo, q. el Cav. Procurador general
salga en Justicia contradiciendo esta pretension, e dictamen
delo Abogado, pidiendo se guarden los buenos usos
y costumbres de este Ayuntamiento, y lo demas q. con-
ducen para sostener su honra y regalias

Orn. Excepto el S. D. Alexo Mammesa Rex. q. insiste en
su dictamen de q. se den a dho. S. D. Salvador, los Testim.
de lo q. constare y fuere de dar, quando el otalo

Orn. Del S. D. Diego Iañes Rexidor, insiste en su dictamen
con el qual se confirmaron en la conferencia, los S. D.
Franc. Rocamora Melgarejo, D. Antonio Pineda Par, y
D. Marcos Cevalis, tambien Rexidores

Orn. Volio a entrar en esta sala el S. D. Salvador Mader

Rexidor, y se le intelió de lo del acuerdo antecedente

Orn. Complaram. Hize relacion de un despacho enplazatorio librado, por
el Tribunal de la Nunciatura, a pedimento de D. Juan
Timonez Medico y Consorte, para q. esta Ciudad compare-
ca en el, dentro del termino de quinze dias, a decir y ale-
gar en el pleyto q. siguen los dho. con el com. hos-
pital de S. Juan de Dios de esta Ciudad, sobre la asisten-
cia diaaria a los enfermos de el y demas q. en dho. pleyto
se contrubrio. Y hauiendo oyo: Quedo este dho